

Normativas. El texto, pendiente de exposición pública, persigue el bienestar de las mascotas y el civismo en el espacio público

Nueva ordenanza de L'H sobre animales de compañía

En la elaboración del reglamento han participado entidades y vecinos, y entrará en vigor cuando lo apruebe el Pleno

Este mes de noviembre se someterá a exposición pública para la presentación de alegaciones la nueva Ordenanza de Protección, Control y Tenencia de Animales de L'Hospitalet, una vez aprobada por la Comisión de Competencias Delegadas del Pleno Municipal. La normativa combina el bienestar de los animales con las obligaciones de los propietarios para garantizar la convivencia y el civismo en la ciudad.

En la elaboración de la nueva ordenanza han participado entidades de defensa de los animales y ciudadanos interesados, que han aportado unas 200 propuestas. El texto incluye novedades como la prohibición de mantener a las mascotas en espacios reducidos, dejarlas en balcones o terrazas durante la noche, o durante el día si molestan, y dejar al animal atado en un lugar fijo más de dos horas.

La normativa incide también en las obligaciones de los propietarios respecto a los orines y deposiciones de los animales en el espacio público. Por ejemplo, si la mascota orina fuera de un sumidero o del alcorque de un árbol, el propietario debe limpiar la zona con agua.

El teniente de alcaldía de Bienestar Social, Jesús Husillos, explicó que "con esta ordenanza tenemos un texto más sólido y mayor seguridad jurídica respecto a las actuaciones que tienen que ver con el bienestar y la protección animal y, a la vez, para garantizar la convivencia entre personas y animales. Cuando se apruebe haremos una campaña de concienciación, sobre todo sobre las micciones de los animales que crean más problemas para el mantenimiento de la vía pública que las defecaciones".

Por su parte, la concejala de



Usuarios del correccán de Can Buxeres, el segundo que se abrió en la ciudad en diciembre de 2016

ARXIU

LAS REGLAS PRINCIPALES

III Derechos de los animales

- Los animales deben estar bien cuidados y alimentados, en buenas condiciones higiénicas, sanitarias y de bienestar.
- Está prohibido abandonarlos, maltratarlos y mantenerlos atados a un lugar fijo durante más de dos horas.
- Su alojamiento habitual no pueden ser vehículos ni patios, balcones o galerías sin conexión con el interior, ni ser inferior a 6m² (para animales de más de 10kg) o a 18m² (para animales de más de 25 kg).
- En el espacio público está prohibido molestarlos o alimentarlos (excepto la alimentación autorizada de colonias de gatos callejeros controladas).
- En el caso de los perros debe facilitarse que salgan al exterior como mínimo dos veces al día.
- No se permite el uso de animales en espectáculos públicos, atracciones, circos, *correbous* o similares.
- El bozal que deben llevar los animales por normativa (los considerados peligrosos) debe permitir que abra la boca aunque no pueda morder.
- No se pueden usar collares de nudo corredizo o con puntas que presionen el cuello del animal.
- Se prohíbe la cría de animales domésticos o de compañía sin autorización.
- Esta prohibida la exhibición con fines lucrativos y la venta o intercambio en espacios públicos.

III Obligaciones de los propietarios

- Los animales deben llevarse por la calle sujetos con correa o cadena y collar, sin que estos provoquen daño al animal. Las correas extensibles solo se permiten para perros de menos de 15 kg y en espacios amplios donde no provoquen caídas.
- Se prohíbe la presencia de animales en zonas ajardinadas de parques públicos y en áreas de uso infantil, aunque no esté indicado.
- Los animales deberán orinar en los sumideros de la red de alcantarillado o en los alcorques de los árboles. Si no fuera así, el propietario debe limpiar con agua inmediatamente el espacio.
- Los propietarios deberán recoger al instante las deposiciones del animal de la vía pública de forma higiénica y limpiar el espacio. Los excrementos se deben depositar en los contenedores de resto o en las papeleras bien envueltos en bolsas.
- Los animales no pueden pasar la noche en balcones o galerías, ni tampoco el día si molestan.
- Deben censarlos e identificarlos con chip electrónico.
- No pueden tenerse en una misma vivienda más de 6 animales de compañía (según vivienda y tipo de animal la cifra puede incrementarse o reducirse).
- Está prohibido limpiar al animal en la vía pública y que estos beban en las fuentes para personas.

Salud, Cristina Santón, anunció que "la intención del Gobierno municipal es que cada distrito tenga un correccán y cada barrio una zona de ocio para perros, con el objetivo de disponer de un espacio público más ordenado. Lo estamos trabajando con los vecinos en cada distrito".

La nueva ordenanza de tenencia de animales prevé sanciones por incumplimiento de sus preceptos que pueden oscilar entre los 100 y

Los propietarios deberán limpiar con agua los orines en fachadas, calles y mobiliario urbano

los 30.000 euros, según la gravedad de la infracción y la reincidencia del infractor, e incluso contempla el decomiso del animal.

Una vez recogidas y estudiadas las alegaciones, la ordenanza se llevará al Pleno municipal y entrará en vigor una vez sea aprobada de forma definitiva y publicada. **I**